

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	F1.P4.DE	03/10/2019
	FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN	Versión 4	Página 1 de 2

Ficha B-01 – SERVICIO DE LA DEUDA

FICHA: B-01	CTA										SUBCTA
	10										04
CUENTA	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA										
SUBCUENTA	FONDO DE CONTINGENCIAS										
OBJETIVO	General:		Atender el cumplimiento cabal de las obligaciones contingentes a cargo del ICBF.								
	Específico:		Realizar los aportes al fondo de contingencias para atender el pago de las obligaciones contingentes que haya contraído el ICBF.								
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A										
ACCIONES	N/A										
MARCO NORMATIVO	Ley 448 de 1998, artículo 194 y 195 de la Ley 1437 de 2011, Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo correspondiente a los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales. Decreto 1266 de 2020, por el cual se adiciona el título 4 a la parte 4 del libro 2 del decreto 1068 de 2015, Resolución 2159 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público										
CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Tipo	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Centro de Costos	DESCRIPCIÓN
	B	10									SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
	B	10	04								FONDO DE CONTINGENCIAS
	B	10	04	01							APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS
	B	10	04	01						304	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS -OFICINA ASESORA JUÍDICA
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><u>Oficina Asesora Jurídica</u></p> <p>B- 10 – SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</p> <p>B-10-04 – FONDO DE CONTINGENCIAS</p> <p>B-10-04 – 01 – APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS</p> <p>Comprende las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a cargo de los órganos del PGN que de conformidad con las disposiciones de la Ley Anual de Presupuesto se deben incluir en el presupuesto de servicio de la deuda (Ley 448 de 1998; Art. 1).</p> <p>Decreto 1266 del 17 de septiembre 2020, MHCP</p> <p>Artículo 2.4.4.1. Pasivos Contingentes Judiciales. Para los efectos del presente Título, se entiende por pasivos contingentes Judiciales, las obligaciones pecuniarias que surgen por las sentencias y conciliaciones judiciales desfavorables de las Entidades Estatales a las que les aplica el presente decreto.</p>										

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN	F1.P4.DE	03/10/2019
		Versión 4	Página 2 de 2

FICHA: B-01	CTA	SUBCTA
	10	04
Artículo 2.4.4.2. Ámbito de aplicación. El presente Título se aplica a las Entidades Estatales que constituyen una sección del Presupuesto General de la Nación y se aplica para los procesos judiciales cuya notificación del auto admisorio de la demanda se dio a partir del 1° de enero de 2019.		
 ÉDGAR LEONARDO BOJACÁ CASTRO Jefe Oficina Asesora Jurídica	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN ENERO DE 2022

Vo.Bo. Gerente de Recurso_____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!